

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Plaza de la Gesta, 2
33007 Oviedo, España
Apartado 219. 33080 Oviedo
Tfno.: +34 902 830 100
Fax: +34 985 253 787
www.hcenergia.com

CNMV
D. Carlos Lázaro Recacha
A/A D^a Nuria Serrano
Marqués de Villamagna, 3
Edificio Torre Serrano
28001 Madrid

Oviedo, 12 de abril de 2007

Muy señores nuestros:

En relación con el Programa de Pagares de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., por un importe máximo de 300.000.000 euros para el año 2007, adjunto les remitimos en soporte informático, fichero en formato de Word con el Folleto Base de Pagares y el Documento de Registro de Obligaciones y Derivados, autorizándoles para su publicación en la página web de csa CNMV, de tal forma que la vigencia del citado folleto será por un período de un año a partir de la fecha de publicación.

Asimismo, certificamos que la información contenida en el citado soporte informático, que se acompaña, se corresponde exactamente con los documentos del Folleto Base de Pagares y el Documento de Registro de Obligaciones y Derivados aprobados por CNMV con fecha 12 de abril de 2007.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Jesús Peón Cadavieco
Director de Administración y Finanzas

Folleto Base de Pagarés

2007

Por un saldo vivo máximo de 300 millones de euros

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 12 de Abril de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (Anexo IV del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito el 12 de Abril de 2007 en los registros



ÍNDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	9
III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS	10
1. PERSONAS RESPONSABLES	10
2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	10
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	10
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta	10
3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	10
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	11
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.....	11
4.2 Legislación de valores.....	12
4.3 Representación de los valores.....	12
4.4 Divisa de la emisión	12
4.5 Orden de prelación.....	13
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	13
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	13
4.7.1 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal	14
4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	15
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.....	15
4.7.4 Normas de ajuste del subyacente	15
4.7.5 Agente de cálculo	15
4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.....	15
4.8 Fecha de vencimiento y precio de amortización.....	15
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	16
4.10 Representación de los tenedores de los valores	18
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	18
4.12 Fecha de emisión	18
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	18
4.14 Fiscalidad de los valores.....	18
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	19
5.1 Descripción de la Oferta Pública	19
5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta	19
5.1.2 Importe de la Oferta	19
5.1.3 Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud	19
5.1.4 Método de prorrateo.....	21
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	21
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.....	22
5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta.....	22
5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.....	22
5.2 Plan de colocación y adjudicación	22
5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.....	22
5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	23

5.3	Precios	23
5.3.1	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor:	23
5.4	Colocación y Aseguramiento	24
5.4.1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	24
5.4.2	Agente de Pagos y Entidades Depositarias	24
5.4.3	Entidades Aseguradoras y procedimiento	24
5.4.4	Fecha del acuerdo de aseguramiento	24
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	25
6.1	Solicitudes de admisión a cotización	25
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	25
6.3	Entidades de liquidez	27
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	29
7.2	Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores	29
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	29
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	29
7.5	Ratings	29

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que entre otras y sin perjuicio del restante información del presente folleto de base deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Programa en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de Abril de 2007. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en Plaza de la Gesta, 2, de Oviedo y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el documento de registro asentado en la CNMV en fecha 12 de Abril de 2007.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Valores ofertados

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión

"Folleto Base de Pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico del año 2007".

Emisor

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
CIF A33473752
Domicilio Social: Plaza de la Gesta, 2
33007 Oviedo

Rating

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por Entidad calificadora alguna. No obstante, Hidroeléctrica del Cantábrico tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 (fuerte capacidad) por Moody's, y F2 (buena calidad crediticia) por Fitch Ratings. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Hidroeléctrica del Cantábrico A3

(calidad crediticia medio-alta) y Fitch Ratings con A- (elevada calidad crediticia con una expectativa de riesgo crediticio reducida). Las calificaciones han sido revisadas por Moody's el 23/06/2005 (sin revisión en el ejercicio de 2006) y por Fitch Ratings el 07/11/2006.

Importe nominal

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 300 millones de euros nominales.

Nominal del valor

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros, los cuales se colocan a través de subasta, pudiendo tener también un valor de 200.000 euros, en cuyo caso la vía de colocación sería telefónica.

Precio de emisión

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés que se aplique en cada caso.

Precio y fecha de amortización

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días hábiles y 18 meses (548 días).

Opción de amortización anticipada

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

Tipo de interés

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producen en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Periodo de suscripción

El presente Folleto Base de Pagarés, de acuerdo a la legislación vigente, tendrá una duración de un año desde la fecha de su publicación.

Procedimiento de emisión

Los pagarés se emitirán mediante subasta a la que podrá acudir un número limitado de entidades colaboradoras o por negociación telefónica directa con el emisor, siendo en ambos casos las peticiones mínimas de 400.000 euros. El desembolso del importe efectivo de los pagarés se realizará en la fecha de emisión.

Cotización

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

Liquidez

Hidroeléctrica del Cantábrico ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) con fecha 13/02/2007 un contrato de compromiso de liquidez, hasta un saldo vivo máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo nominal total del Programa de Pagarés.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir y modificar los precios de compra o venta que coticen cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.

Régimen Fiscal

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 18%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

3. DATOS DEL EMISOR

Sector de Actividad: El Código de Actividad Económica de Hidroeléctrica del Cantábrico (CNAE) es el 65, centrándose en la explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como la de otras fuentes de energía.

4. RIESGOS DEL EMISOR

Los riesgos del emisor se encuentran recogidos en el apartado "FACTORES DE RIESGO" en la página 4 del DOCUMENTO DE REGISTRO ANEXO IV registrado en la CNMV con fecha 12 de Abril de 2007.

Estados financieros consolidados de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y sociedades filiales que componen el grupo hc energía

Balance de Situación consolidado a 31 de diciembre de los años 2005 y 2006 según normativa NIIF (cifras en millones de euros):

ACTIVO	31/12/2006	31/12/2005
ACTIVOS NO CORRIENTES	4.800.184	5.838.683
Activo intangible	1.626.792	2.283.826
Activo material	2.728.340	3.195.395
Participaciones contabilizadas método participación	216.194	36.270
Activos por impuestos diferidos	57.416	88.949
Activos financieros no corrientes	171.442	234.243
ACTIVOS CORRIENTES	538.866	749.023
Existencias	80.811	80.428
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	346.250	435.030
Activos financieros corrientes	30.362	2.523
Administraciones públicas	61.988	87.890
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	19.455	143.152
TOTAL ACTIVO	5.339.050	6.587.706
PASIVO		
PATRIMONIO NETO	2.139.808	2.078.971
De la Sociedad dominante	1.975.780	1.904.864
De los intereses minoritarios	164.028	174.107
PASIVOS NO CORRIENTES	1.493.415	2.191.351
Ingresos diferidos	170.294	162.790
Provisiones	118.564	106.372
Deuda financiera	1.002.006	1.504.284
Otras cuentas a pagar no corrientes	8.103	33.789
Pasivos por impuestos diferidos	194.448	384.116
PASIVOS CORRIENTES	1.705.827	2.317.384
Provisiones	261.975	141.745
Deuda financiera	754.254	1.399.679
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	689.598	775.960
TOTAL PASIVO	5.339.050	6.587.706

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada correspondiente a los ejercicios anuales 2005 y 2006 (cifras en millones de euros):

CUENTA DE RESULTADOS	31/12/2006	31/12/2005
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN	711.560	692.947
Otros ingresos	18.349	68.491
Gastos de retribución a los empleados	-107.765	-139.059
Trabajos realizados del Grupo para activos no corrientes	7.312	6.576
Suministros y servicios	-108.757	-95.960
Otros gastos de explotación	-92.558	-39.747
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	428.141	493.248
Amortizaciones	-162.430	-174.209
Variación de provisiones de riesgos y gastos	1.844	-12.595
Subvenciones de capital transferidas al resultado	3.930	3.593
BENEFICIO DE EXPLOTACION	271.485	310.037
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS ACTIVIDADES CONTINUADAS	256.573	279.446
Impuesto sobre Sociedades	-84.449	-98.574
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS ACTIVIDADES CONTINUADAS	172.124	180.872
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	-	2.975
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	172.124	183.847
Intereses minoritarios	-11.730	-10.634
BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	160.394	173.213
BENEFICIO POR ACCION EN EUROS (BASICO)	3,81	4,08
BENEFICIO POR ACCION EN EUROS (DILUIDO)	3,81	4,08

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en la zona euro, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor.

La calidad crediticia del emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, mayores riesgos de negocio o por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría una reducción en la capacidad del emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez.

Con objeto de minorar este riesgo, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA con fecha 13/02/2007, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que la entidad encargada de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo de 30 millones de euros o que se produjeran cambios en el entorno legal que afectaran de forma sustancial a la compra o venta de los pagarés o a la operativa de las entidades de crédito. Este servicio no representa coste alguno para nuestra Sociedad.

III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO, actuando como Secretario del Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2004, y en nombre y representación de la sociedad emisora Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (en adelante también Hidroeléctrica del Cantábrico), con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Gesta, 2, con código postal 33007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés.

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO declara que, a su entender, las informaciones contenidas en esta Nota de Valores son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar a su alcance.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez (Confederación Española de Cajas de Ahorro, CECA).

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base de Pagarés se destinarán a atender las necesidades generales de tesorería de la emisora.

La previsión de colocaciones de pagarés en el año 2007 es de 400.000.000 euros, sin que en ningún momento el saldo vivo máximo supere el límite de 300 millones de euros.

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El coste efectivo anual previsto del emisor estará en función de los tipos de las rentabilidades adjudicadas en cada subasta o los negociados con cada entidad, y de los gastos previstos que se estimen (CNMV, AIAF, IBERCLEAR, [etc.](#)) y que se detallan a continuación:

CONCEPTOS	€
CNMV: Registro del Programa	12.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF*	4.500
AIAF: Estudio documentación y registro	20.000
AIAF: Tramitación y admisión a negociación*	4.500
IBERCLEAR: Inclusión del Programa	100
IBERCLEAR: Mantenimiento del Programa*	2.000
Agencia de pagos, liquidez, publicidad y otros	14.000
TOTAL	57.000

* Estimación calculada en base a la previsión de emisiones bajo el programa a 548 días.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor, será:

$$i_e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

i_e = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno.

N= Importe nominal de la emisión.

E = Importe efectivo de la emisión.

G = Total gastos de la emisión.

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del Pagaré

La suma de los gastos anuales del programa supone aproximadamente el 0,02% del nominal máximo registrado.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

El valor nominal de los pagarés a emitir será de mil euros (1.000 €) para cada uno de los pagarés emitidos por el sistema de subastas. Los pagarés emitidos a través del sistema de negociación telefónica directa tendrán un nominal de doscientos mil euros (200.000 €). Para cada pagaré se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación de valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, [así como de acuerdo con el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre relativo a la regulación de ofertas públicas y admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores en España.](#)

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 en cuanto a la información contenida en los folletos. Dicha Directiva ha sido incorporada parcialmente al derecho español mediante la ORDEN EHA/3537/2005, de 10 de noviembre.

4.3 Representación de los valores

El registro contable de los valores es llevado por IBERCLEAR y sus sociedades participantes. Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y serán al portador.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores en IBERCLEAR emitidos bajo el folleto de base serán por cuenta y cargo del emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

La cuantía de dichos gastos y comisiones repercutibles se podrá consultar por cualquier inversor conforme a las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente estén obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Dichas entidades deberán tener a disposición de los clientes copia de las tarifas que en cualquier caso podrán consultarse en los organismos supervisores mencionados.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Folleto Base de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran descritos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés se emiten al descuento y a los tipos ofertados. El interés nominal se fijará en las subastas como consecuencia de la adjudicación de los pagarés a las ofertas más competitivas según orden creciente de tipo ofertado (de menor a mayor) dentro de cada plazo y por adjudicación directa para los pagarés colocados mediante negociación telefónica.

El interés nominal se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días:

$$i = \frac{365 \times (N - E)}{E \times n}$$

Para pagarés con un plazo de vencimiento superior a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde,

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno (que será interés simple para plazos iguales o inferiores a un año, e interés compuesto para plazos superiores a un año).

N = Nominal

E = Efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento o amortización (exclusive).

El importe efectivo será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento, en cada caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas. La compra de estos pagarés estará libre de gastos para el suscriptor.

Para pagarés con un plazo de vencimiento inferior o igual al 365 días:

$$E = \frac{365 \times N}{i \cdot n + 365}$$

Para pagarés con un plazo de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente.

4.7.1 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., bien directamente por fax (al nº 98 527 59 33) o por carta (Dirección de Financiación Corporativa, Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo), bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar al propietario legítimo, a través del Agente de pagos, Caja de Asturias, que actuará a través de la CECA como entidad participante en IBERCLEAR, el importe nominal de cada Pagaré en la Fecha de Vencimiento del mismo.

Para el pago, el Emisor deberá poner a disposición del Agente, antes de las 10:30 horas de la mañana del día de la Fecha de Vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El Agente efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los Pagarés amortizados.

Si por causas imputables a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Hidroeléctrica del Cantábrico deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Folleto Base de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) y los días festivos, fijados como tales para Oviedo o Madrid.

El plazo válido en que se puede reclamar el importe nominal de los pagarés ante los tribunales es de quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código de Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8 Fecha de vencimiento y precio de amortización

Precio de reembolso: el reembolso de los pagarés se efectuará, a su vencimiento, por su valor nominal menos, en su caso, la retención fiscal correspondiente. Se realizará libre de gastos para el tenedor por parte del emisor sin perjuicio de las comisiones que puedan cobrar las entidades financieras por este servicio.

Los valores serán emitidos a plazos de entre 7 días hábiles y 18 meses (548 días), ambos inclusive, a elección del Emisor.

Este programa no contempla la posibilidad de cancelación anticipada de los pagarés que se emitan.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinado por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de adquisición o compra.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$TIR = \left[1 + \left(\frac{n \cdot i}{365} \right) \right]^{365/n} - 1 = \left[1 + \left(\frac{N - E}{E} \right) \right]^{365/n} - 1$$

dado el TIR en tanto por uno.

Donde n, i, N y E han sido ya definidos anteriormente.

A continuación se presenta una tabla para un valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales en distintos plazos.

	PLAZO INFERIOR O IGUAL AL AÑO									A MAS DE AÑO		
	PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS		
TIPO NOMINAL	PRECIO			PRECIO			PRECIO			PRECIO		
	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	- 15
1,00%	997,54	1,00%	-0,41	995,09	1,00%	-0,41	990,10	1,00%	-0,40	985,17	1,00%	0,40
1,25%	996,93	1,25%	-0,51	993,87	1,25%	-0,51	987,65	1,25%	-0,50	981,52	1,25%	0,50
1,50%	996,31	1,51%	-0,61	992,66	1,51%	-0,61	985,22	1,50%	-0,60	977,89	1,50%	0,60
1,75%	995,70	1,76%	-0,71	991,44	1,76%	-0,71	982,80	1,75%	-0,70	974,29	1,75%	0,69
2,00%	995,09	2,02%	-0,81	990,23	2,01%	-0,81	980,39	2,00%	-0,80	970,71	2,00%	0,79
2,25%	994,48	2,27%	-0,91	989,03	2,26%	-0,90	978,00	2,25%	-0,89	967,15	2,25%	0,88
2,50%	993,87	2,53%	-1,01	987,82	2,52%	-1,00	975,61	2,50%	-0,99	963,61	2,50%	0,98
2,75%	993,26	2,78%	-1,11	986,62	2,77%	-1,10	973,24	2,75%	-1,08	960,09	2,75%	1,07
3,00%	992,66	3,03%	-1,21	985,42	3,02%	-1,20	970,87	3,00%	-1,18	956,59	3,00%	1,16
3,25%	992,05	3,29%	-1,31	984,23	3,28%	-1,29	968,52	3,25%	-1,27	953,12	3,25%	1,25
3,50%	991,44	3,55%	-1,41	983,03	3,53%	-1,39	966,18	3,50%	-1,36	949,66	3,50%	1,34
3,75%	990,84	3,80%	-1,51	981,84	3,79%	-1,48	963,86	3,75%	-1,46	946,23	3,75%	1,43
4,00%	990,23	4,06%	-1,61	980,66	4,04%	-1,58	961,54	4,00%	-1,55	942,82	4,00%	1,52
4,25%	989,63	4,32%	-1,71	979,47	4,30%	-1,67	959,23	4,25%	-1,64	939,42	4,25%	1,61
4,50%	989,03	4,58%	-1,81	978,29	4,55%	-1,77	956,94	4,50%	-1,73	936,05	4,50%	1,69
4,75%	988,42	4,84%	-1,90	977,11	4,81%	-1,86	954,65	4,75%	-1,82	932,70	4,75%	1,78
5,00%	987,82	5,10%	-2,00	975,94	5,06%	-1,95	952,38	5,00%	-1,91	929,37	5,00%	1,87
5,25%	987,22	5,35%	-2,10	974,76	5,32%	-2,05	950,12	5,25%	-2,00	926,05	5,25%	1,95
5,50%	986,62	5,61%	-2,20	973,59	5,58%	-2,14	947,87	5,50%	-2,08	922,76	5,50%	2,03
5,75%	986,02	5,88%	-2,29	972,43	5,83%	-2,23	945,63	5,75%	-2,17	919,49	5,75%	2,12
6,00%	985,42	6,14%	-2,39	971,26	6,09%	-2,32	943,40	6,00%	-2,26	916,23	6,00%	2,20

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La emisión de los pagarés a que se refiere este folleto se ejecuta conforme al acuerdo adoptado el 14 de diciembre de 2006 por el Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., de acuerdo al tomado anteriormente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de marzo de 2006 en su punto tercero del Orden del Día, para poner en circulación un Folleto Base de Pagarés de hasta un saldo vivo máximo de 300 millones de euros.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un Folleto Base de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su publicación, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

En general, estos pagarés serán considerados como rendimientos de capital mobiliario de carácter implícito en los regímenes del Impuesto de Sociedades y del IRPF.

Suscriptores residentes en España

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y la parte no derogada del RDL 3/2004, en la actualidad están sujetos a retención los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo de retención del 18% y se aplicará sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción. El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades estarán exentos de retención según el artículo 59.q del R.D. 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Suscriptores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Folleto Base de Pagarés por un saldo vivo de 300.000.000 de euros, denominado "Folleto Base de Pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. Año 2007".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe de la Oferta

El importe de la Oferta será de (300.000.000) trescientos millones de euros de saldo vivo máximo.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Folleto Base de Pagarés en cada momento.

5.1.3 Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de un año desde su publicación.

Los mecanismos de emisión serán los dos siguientes:

Sistema de subastas

← - - - Con formato: Numeración y viñetas

Cuando Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. desee convocar una subasta de pagarés, lo comunicará directamente a cada una de las entidades colaboradoras, antes de las 15h del día hábil anterior a la fecha que haya elegido para su Celebración, indicando, entre otros, los siguientes datos:

- La fecha de celebración de la subasta.
- La fecha de emisión de los pagarés
- La duración del plazo de vencimiento, o en su caso, de los plazos de vencimiento, expresados en días, que desee sacar a subasta.
- La fecha o fechas de vencimiento solicitadas.

Las entidades colaboradoras que deseen participar en la subasta deberán presentar sus ofertas antes de las 12:00 horas del día de Celebración señalado en la convocatoria, pudiendo presentar un máximo de cuatro ofertas por cada plazo de vencimiento subastado.

Dichas ofertas indicarán:

El importe nominal de los pagarés que esté dispuesta a descontar la Entidad colaboradoras al plazo de vencimiento solicitado, dentro de los fijados por la Emisora; el importe de la solicitud deberá ser como mínimo de 400.000 euros para cada plazo y precio ofertado.

← - - - Con formato: Numeración y viñetas

El tipo de interés para el descuento de los pagarés, que vendrá expresado en tanto por ciento, con un máximo de tres decimales y en base al año de 365 días.

← - - - Con formato: Numeración y viñetas

El número de pagarés y el importe nominal individual de los mismos.

← - - - Con formato: Numeración y viñetas

El emisor procederá a la clasificación de todas las ofertas válidas presentadas, confeccionando, para cada plazo, un listado con todas ellas, ordenadas de menor a mayor tipo de interés ofertado. Seguidamente se iniciará el proceso de adjudicación, que será independiente para cada plazo.

A la vista de las ofertas recibidas, la Emisora podrá libremente rechazar las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas. En todo caso, el emisor no podrá emitir más pagarés que la demanda ofrecida por las Entidades colaboradoras. De decidirse por la aceptación de una o varias ofertas, deberá aceptarlas en su totalidad para cada plazo por orden creciente de tipos de interés, de menor a mayor. Se exceptúa de esta regla la oferta menos ventajosa aceptada en cada plazo, que la Emisora podrá admitir parcialmente, fijándose el volumen admitido en base a las necesidades de fondos de la compañía, quedando obligada la Entidad licitadora a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará a prorrata, en función de las sumas ofertadas a este tipo de interés. Si como consecuencia de este prorrateo surgieran fracciones inferiores a 1.000 euros, éstas serán acumuladas en unidades de 1.000, adjudicándose por sorteo entre las Entidades Adjudicatarias a dicho tipo de interés.

El resultado del proceso de adjudicación será comunicado por el Emisor a las entidades adjudicatarias antes de las 17:00 horas del mismo día de celebración de la subasta. El resultado de cada subasta estará disponible para el público en el domicilio del emisor.

Sistema de negociación telefónica directa

← - - - Con formato: Numeración y viñetas

El emisor podrá recibir peticiones por parte de los inversores cualquier día entre las 9:00 y las 17:00 horas. La fecha de emisión de los pagarés suscritos mediante este sistema será como mínimo el día hábil siguiente a su contratación si ésta se realiza antes de las 14:00 horas y como mínimo el segundo día hábil siguiente si se suscriben con posterioridad a dicha hora.

El emisor acudirá al método de colocación directa en función de la demanda de los valores, de las condiciones del mercado y de sus necesidades de financiación, sin quedar establecida, en principio, una periodicidad fija.

El inversor que desee suscribir pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico deberá ponerse en contacto con su Dirección Financiera, directamente o a través de cualquier intermediario financiero para que éste medie en la operación, indicando el importe que está dispuesto a suscribir, el plazo y el tipo de interés. Hidroeléctrica del Cantábrico, en función de las condiciones del mercado, de sus necesidades financieras, del tipo ofertado y de las debidas condiciones de seguridad y solvencia que a juicio del emisor reúna el inversor, podrá atender o no esta petición de suscripción.

El importe mínimo por plazo y precio será de 400.000 euros nominales. Las cotizaciones se realizarán directamente al emisor. Una vez aceptadas por éste, se concretarán todos los aspectos de la misma, primero telefónicamente y posteriormente mediante cruce de fax o correo electrónico, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, importe efectivo y número de pagarés a emitir.

5.1.4 Método de prorrateo

No existe posibilidad de prorrateo, salvo en el caso indicado en el apartado anterior.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 400.000 € y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Todas las Entidades Adjudicatarias de las subastas y los inversores que suscriban pagarés en negociación telefónica pondrán a disposición del Agente (Caja de Asturias), en la fecha de emisión de los pagarés, los fondos que les corresponda entregar.

El importe recibido por el Agente será entregado por éste a la Emisora en la fecha de emisión o desembolso.

No se emitirán resguardos provisionales negociables. Se emitirán los correspondientes justificantes de suscripción. Las entidades colaboradoras deberán emitir y entregar a los suscriptores finales los correspondientes justificantes de titularidad.

Forma de representación. Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable y de la compensación y liquidación de los valores es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), junto con sus entidades participantes, cuyo domicilio es Plaza de la Lealtad, 1 – 28014 Madrid.

5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estará a disposición del público en las oficinas centrales de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. en la Plaza de la Gesta nº 2, de Oviedo, de 9:00 a 14:00 horas, el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijado en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los valores emitidos por el procedimiento de subasta se ofrecen a su suscripción a un número limitado de entidades, que denominaremos en adelante entidades colaboradoras.

Dichas entidades han firmado y remitido a Hidroeléctrica del Cantábrico una carta de compromiso donde declaran conocer los términos del folleto del Programa de Emisión de Pagarés para el 2007 y manifiestan su adhesión al mismo, cumpliendo los requisitos que para ellas se recogen. Este compromiso no genera comisión ni gasto alguno para estas entidades.

Los valores emitidos por el procedimiento de negociación telefónica se ofrecen a inversores cualificados.

Las entidades Colaboradoras del Folleto Base de Pagarés son las que podrán suscribir valores por el procedimiento de subastas y que son, actualmente, las siguientes:

Caja de Asturias

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Banco Santander Central Hispano, S.A.

~~Banco de Sabadell, S.A.~~

Eliminado: Banco Herrero

~~Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España~~

Eliminado: Barclays Bank, S.A.†

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"

Banco Espirito Santo

Este grupo de entidades puede ser modificado, a criterio de la entidad emisora, a lo largo del desarrollo del programa, con el fin de mejorar en lo posible las condiciones económicas de las ofertas, en cuyo caso dicha modificación será previamente comunicada a la C.N.M.V. y podrá ser siempre consultada en el domicilio social de esta sociedad emisora.

El resto de entidades o los inversores minoristas podrán adquirir pagarés emitidos por subasta a través de las entidades anteriores, que les entregarán, en el momento de la suscripción, un ejemplar del resumen del folleto informativo que tendrán a su disposición para su consulta.

Contra la entrega del importe efectivo, el suscriptor recibirá un certificado de adquisición de los mismos emitido por la entidad emisora.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en el apartado 5.1.3.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor:

La suscripción de los valores estará libre de gastos para los suscriptores por parte del emisor, sin perjuicio de los gastos que puedan cobrar las entidades colaboradoras, definidas en el apartado 5.2.1. Asimismo, Hidroeléctrica del Cantábrico no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos.

Los valores emitidos por el presente programa están representados por anotaciones en cuenta. Las entidades [participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.](#) podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y a la CNMV. La primera inscripción de los pagarés en [la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.](#) estará libre de gastos para el suscriptor.

5.4 Colocación y Aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Las entidades colaboradoras de este programa se relacionan en el apartado 5.2.1.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Folleto Base de Pagarés.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El agente de pagos que atenderá el servicio financiero será Caja de Ahorros de Asturias, que actuará a través de la CECA como entidad participante de la IBERCLEAR. A estos efectos, se ha firmado con Cajastur un contrato de Agente de Pagos con fecha 13 de febrero de 2007 cuya comisión a quedado fijada en 12.000 euros (3.000 euros por trimestre).

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Folleto Base de Pagarés no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Entre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2006 en base a Junta General de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. de fecha 29 de marzo de 2006, figura el de solicitar la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa de ~~300 millones~~ de euros, acogiéndonos al reglamento de dicho Mercado.

Eliminado: 180

Eliminado: 250 millones

Por tanto, se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa. La sociedad se compromete a cumplir todos los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF de las emisiones de pagarés que se realicen, dentro del plazo de siete días naturales contado a partir de la fecha de emisión de los pagarés y, en cualquier caso, antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo se harán públicos los motivos del retraso mediante anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del emisor.

La sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en este mercado AIAF.

Hidroeléctrica del Cantábrico solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y, en su caso, otro depositario central de valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a los valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La información sobre los pagarés que Hidroeléctrica del Cantábrico tiene admitidos a negociación en AIAF, correspondientes al Programa de Pagarés registrado con fecha 14 de Febrero de 2006 por un saldo vivo máximo de 180.000.000 euros es la siguiente:

Cód.Aiaf	Fecha emis.	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	P.Máximo	P.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
214459	30/05/2006	28/02/2007	PE	2	2006	8.000,00	5	27/02/2006	0	0	3,00%	3,00%
214459	30/05/2006	28/02/2007	PE	3	2006	8.000,00	4,35	01/03/2006	0	0	2,98%	2,98%
241328	28/02/2006	28/02/2007	PE	9	2006	1.000,00	4,76	01/09/2006	0	0	3,42%	3,42%
215801	03/03/2006	28/02/2007	PE	3	2006	1.000,00	4,35	06/03/2006	0	0	3,01%	3,01%
216376	15/03/2006	15/03/2007	PE	3	2006	1.300,00	4,35	16/03/2006	0	0	3,12%	3,12%
243634	15/03/2006	15/03/2007	PE	9	2006	6.830,00	4,76	18/09/2006	0	0	3,59%	3,58%
243634	15/03/2006	15/03/2007	PE	10	2006	300	4,55	03/10/2006	0	0	3,61%	3,61%
245923	28/09/2006	30/03/2007	PE	9	2006	2.300,00	9,52	29/09/2006	0	0	3,59%	3,35%
245923	28/09/2006	30/03/2007	PE	10	2006	5.000,00	13,64	27/10/2006	0	0	3,70%	3,63%
247089	03/10/2006	02/04/2007	PE	10	2006	4.600,00	9,09	04/10/2006	0	0	3,63%	3,47%
248054	15/01/2007	16/04/2007	PE	10	2006	15.848,00	9,09	17/10/2006	0	0	3,69%	3,40%
251352	31/10/2006	30/04/2007	PE	11	2006	225	9,09	03/11/2006	0	0	3,55%	3,50%
254373	12/05/2006	15/05/2007	PE	11	2006	288	4,55	16/11/2006	0	0	3,60%	3,55%
254373	12/05/2006	15/05/2007	PE	12	2006	1.000,00	5,26	28/12/2006	0	0	3,82%	3,82%
245925	28/09/2006	28/09/2007	PE	9	2006	4.433,00	9,52	29/09/2006	0	0	3,74%	3,45%
245925	28/09/2006	28/09/2007	PE	10	2006	790	9,09	03/10/2006	0	0	3,55%	3,45%
248056	16/10/2006	16/10/2007	PE	10	2006	16.816,00	31,82	24/10/2006	0	0	3,84%	3,55%
248056	16/10/2006	16/10/2007	PE	11	2006	6	4,55	01/11/2006	0	0	3,65%	3,65%
256571	30/11/2006	30/11/2007	PE	12	2006	600	5,26	27/12/2006	0	0	4,02%	4,02%
257313	04/12/2006	03/12/2007	PE	12	2006	2.800,00	10,53	28/12/2006	0	0	4,04%	4,02%
258894	15/12/2006	14/12/2007	PE	12	2006	16.000,00	10,53	18/12/2006	0	0	3,98%	3,96%

6.3 Entidades de liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general para los pagarés amparados por el presente folleto, en base al cual el emisor ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La liquidez que la entidad ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este programa, hasta un importe máximo en cartera de la entidad equivalente al 10% del saldo vivo nominal total del Folleto Base de Pagarés.

Eliminado: ¶

Los pagarés emitidos a más de 18 meses sólo gozarán de la calificación de elevada liquidez cuando el plazo de vida restante sea igual o inferior a 18 meses.

La entidad como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los pagarés de la emisión aquí referenciados, una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF. Los precios ofrecidos por la entidad serán vinculantes para importes nominales de hasta 800.000 euros por operación.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad del papel en el mercado, comprometiéndose la entidad a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda de clientes y/o del Mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite el papel, si bien, el Emisor no se compromete a emitir pagarés siempre que la entidad así lo solicite.

Los precios de compra y de venta están en función de las condiciones de mercado si bien, la entidad podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la entidad considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de Renta Fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.

La Entidad de liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, al menos, por alguno de los métodos siguientes:

Servicio REUTERS (las páginas que sean creadas por la Entidad para la cotización de los distintos pagarés de empresa).

Sistema SECA (Sistema Estandarizado de cotizaciones AIAF) por medio de su pantalla REUTERS, siempre y cuando la emisora obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF."

Asimismo, y sin perjuicio de los métodos anteriores, la Entidad podrá utilizar cualquier otro medio publicitario para dar difusión a la cotización de los pagarés.

La entidad no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los pagarés. Asimismo, no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del emisor.

La entidad queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los pagarés por parte de la entidad, o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito.

Una vez resuelto definitivamente el contrato, se mantendrá por la entidad la liquidez para los pagarés emitidos con anterioridad y hasta el vencimiento de los mismos.

En cualquier caso la resolución o vencimiento del contrato deberá comunicarse por la entidad a Hidrocantábrico con un mes de antelación a la fecha que se pretenda sea efectiva, con la finalidad de que pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez.

En todo caso, la CECA nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, y esta nueva entidad hubiera aceptado el compromiso.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

No se ha obtenido evaluación del riesgo inherente a los pagarés que se emiten conforme al folleto base, no obstante, con fecha 23 de junio de 2005, Moody's Investors Service Limited confirmó la asignación de la calificación de Prime-2 (P-2) a la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico a corto plazo, entre la que se encontraría los valores emitidos al amparo de este Folleto Base de Pagarés. La calificación refleja una fuerte capacidad por parte de HC de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a corto plazo. A largo plazo, Moody's Investors Service Limited, mejoró la calificación desde Baa1 a A3 con perspectiva estable a la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico. La calificación A3 refleja una calidad crediticia a largo plazo medio-alta.

Las calificaciones posibles de Moody's de la deuda a corto plazo, de orden de mayor a menor grado de capacidad por parte del emisor a devolver puntualmente a los compromisos de deuda a corto plazo son las siguientes:

<u>Calificación</u>	<u>Significado</u>
Prime-1 (P-1)	Capacidad superior
Prime-2 (P-2)	Fuerte capacidad
Prime-3 (P-3)	Capacidad aceptable
Not Prime (NP)	No tienen las características de ninguna de las categorías anteriores.

Por su parte, Fitch Ratings confirmó el 7 de noviembre de 2006 la calificación de F2 a la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico a corto plazo, entre la que se encontraría el papel comercial emitido al amparo del presente Folleto Base de Pagarés. Esta calificación de Buena Calidad Crediticia refleja una capacidad satisfactoria para atender puntualmente los compromisos financieros. A largo plazo, Fitch Ratings también confirmó la calificación de A- con perspectiva estable para la deuda de Hidrocantábrico. Esta calificación

indica una elevada calidad crediticia con una reducida expectativa de riesgo crediticio.

Las calificaciones posibles de Fitch Ratings para la deuda a corto plazo de orden de mayor a menor capacidad por parte del emisor de devolver puntualmente los compromisos de deuda a corto plazo son las siguientes:

<u>Calificación</u>	<u>Significado</u>
F1	La más elevada calidad crediticia
F2	Buena calidad crediticia
F3	Adecuada calidad crediticia
B	Especulativa, mínima para atender los Compromisos financieros
C	Alto riesgo de impago
D	Impago

El Comité de Control y Auditoría de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., en su reunión de fecha 8 de febrero de 2007, revisó un borrador del presente documento que no difería sustancialmente de éste, dando su parecer favorable al mismo.

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Oviedo, a 12 de Abril de 2007.

José Luis Martínez Mohedano
Secretario del Consejo de Administración
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.